

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Unidad Bienes Nacionales  
EXP. 7HV45

REF.: Ordena Pago de Galardón a Doña  
MARÍA LUZ PRIETO LÓPEZ.-

TALCA, 01 SEP 2016

RESOLUCIÓN Nº 02916/

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por doña María Luz Prieto López; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; D.S. Nº 625, de 21 de Diciembre de 1997, de Bienes Nacionales; D.L. Nº 3274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la delegación de facultades que me confiere la Resolución Nº 1831 de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto Nº 49 de 20 de Marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a fojas 5515, Nº 5291 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 2016, se inscribió el inmueble a nombre del Fisco de Chile, quedado al fallecimiento de don Arturo Cristian Salinas Silva, según consta en Posesión Efectiva de su herencia inscrita en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas con el número 5361, del año 2016.

2. Que, doña María Luz Prieto López, solicitó a esta SEREMI por intermedio de carta presentada con fecha 29 de Agosto del año 2016, el pago del galardón correspondiente por la denuncia efectuada con fecha 14 de Agosto del año 2015.

3.- En atención a que el galardón se está pagando antes de la prescripción de derechos de terceros, la denunciante constituyó pagaré ante el Notario Interino de la comuna de Talca, don Jose Marcelo Adasme Bravo, por la suma de 341,4 UF (trescientos cuarenta y uno coma cuatro Unidades de Fomento), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977.-

**RESUELVO:**

1.- Fíjese en un 30% del acervo líquido de la Denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don Arturo Cristian Salinas Silva, la recompensa que corresponde pagar a doña MARIA LUZ PRIETO LOPEZ, cedula nacional de identidad Nº 8.377.996-9,

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

**Unidad Bienes Nacionales**

**EXP. 7HV45**

asciende a la suma de \$ **8.947.491.- (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos)**, por la denuncia señalada precedentemente.

2.- La Tesorería Provincial de Talca, pagará a doña MARÍA LUZ PRIETO LÓPEZ, o a quien le represente en sus derechos la suma de \$ **8.947.491.- (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos)**, que corresponde al monto del galardón por la denuncia de la Herencia antes señalada.

3.- Impútese el gasto originado al ITEM OTRAS DEVOLUCIONES 50-010-03-25-31-009 la cantidad de \$ **8.947.491.- (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos)**.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**CARLOS SOTO GUTIERREZ**  
**Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales**  
**Región del Maule**

**CSG/RRC/pfy**

C/c. Carpeta Herencia N° H-398.